

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

234 *ORDEN de 29 de diciembre de 1995 por la que se sustituye a dos miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.*

Habiéndose planteado una de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un Vocal y en el Secretario del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado,

Este Ministerio, al amparo de lo previsto en la base 5.3 de la Orden de 13 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se efectuó la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, ha acordado sustituir en la función de Vocal a don Juan Varela Donoso por doña Ángeles Holgado Cristeto, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, y en la de Secretario a don Ramón Ferraz Ricarte, por don Francisco Mora Sancho, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

235 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.*

En cumplimiento a lo previsto en el plan de empleo del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Personal al servicio del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobado por el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, del 26), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2.000 plazas en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22 y la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, 22/1993, de 29 de diciembre y 42/1994, de 30 de diciembre, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1.500 plazas para los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Ofi-

ciales— y Cuerpo de Auxiliares Técnicos —Escala de Auxiliares Técnicos de primera.

b) 500 plazas para los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, Cuerpo de Auxiliares Técnicos —Escala de Auxiliares Técnicos de segunda— y Cuerpo de Subalternos de Correos, a extinguir.

1.2 Al objeto de atender adecuadamente las necesidades de Correos y Telégrafos, las plazas convocadas en la base 1.1 quedan afectadas al ámbito geográfico de todo el territorio nacional, por lo que el lugar de examen elegido por cada opositor en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, no conllevará, en caso de resultar aprobado, que tal opositor habrá de obtener necesariamente destino dentro del ámbito geográfico al que corresponda el lugar de examen elegido. Por esta razón, y al objeto de facilitar a los aspirantes la realización de las pruebas selectivas, el ejercicio de la fase de oposición se efectuará en las siguientes ciudades:

Alicante.
Badajoz.
Palma de Mallorca.
Barcelona.
Santiago de Compostela.
Granada.
Madrid.
Málaga.
Murcia.
Oviedo.
Las Palmas.
Santa Cruz de Tenerife.
Sevilla.
Valencia.
Valladolid.
Bilbao.
Zaragoza.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 22/1993, de 29 de diciembre, y 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4 La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino del aspirante atendiendo al orden de prelación que establezca en la misma a la vista de los puestos de trabajo que se ofrezcan.

1.5 El procedimiento de selección para todos los aspirantes, será el de concurso-oposición.

1.6 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán conforme a lo establecido en la base 7.1, los servicios efectivos prestados incluidos los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en los Cuerpos y/o Escalas del grupo D del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñen con carácter definitivo en la fecha de publicación de esta convocatoria, y la posesión de titulación académica superior a la exigida para ingreso en el grupo C.

1.7 La fase de oposición constará del siguiente ejercicio eliminatorio:

1.7.1 Consistirá en contestar un cuestionario de 125 preguntas con respuestas múltiples, siendo solamente una de ellas correcta, con corrección mecanizada.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Hasta un 15 por 100 de las preguntas del referido cuestionario podrán versar sobre aspectos psicotécnicos y de conocimientos generales dirigidas a apreciar las aptitudes de los aspirantes, en